



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 20 de agosto de 2021.

Nº 218/2021

2017/05/0000/0/2733/1

VISTO: las denuncias de incumplimiento contractual efectuadas por diversos organismos usuarios respecto del proveedor Abrogo S.A. en el marco de la Licitación Pública Nº 1/2017 para el suministro de carne y menudencias vacunas;

RESULTANDO: I) que mediante Resolución Nº 39/017, de 30 de mayo de 2017, el proveedor resultó adjudicatario de diversos ítems, entre los que se encuentran los denunciados;

II) que se efectuó la debida sustanciación por parte de esta Unidad de Compras, a través de sendos informes jurídicos, habiéndose otorgado las vistas de precepto;

III) que del mismo modo, la Agencia Reguladora de Compras Estatales efectuó diversos informes jurídicos analizando la situación de incumplimientos, otorgándose las vistas que por derecho corresponden, concluyéndose que el proveedor incurrió en responsabilidad, sugiriendo una sanción de multa por el monto de cincuenta mil unidades indexadas;

CONSIDERANDO: I) que se ha cumplido con el debido proceso, de acuerdo a lo establecido por el artículo 76 del Decreto Nº 500/991;

II) que se considera de recibo la sanción sugerida por el órgano asesor;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el órgano asesor y a lo dispuesto por los artículos 249 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, 163 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aplicar a la empresa Abrogo S.A. una multa por un monto de cincuenta mil unidades indexadas por los incumplimientos contractuales

derivados de la ejecución de la Licitación Pública N° 1/2017 para el suministro de carne y menudencias vacunas.

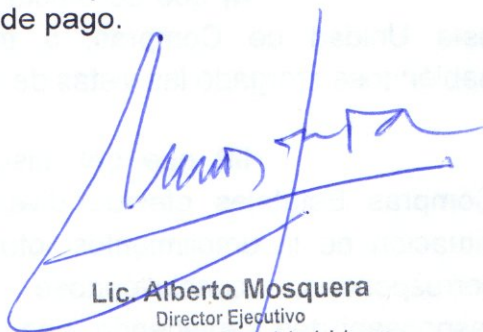
2º) Notificar a Abrogo S.A.

3º) Comunicar a los organismos usuarios.

4º) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en compras estatales.

5º) Ingresar la sanción dispuesta en el Registro Único de Proveedores del Estado.

6º) El monto a abonar por la empresa sancionada será actualizado al valor de la unidad indexada publicado por el Instituto Nacional de Estadística del día anterior a la fecha de pago.



Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas